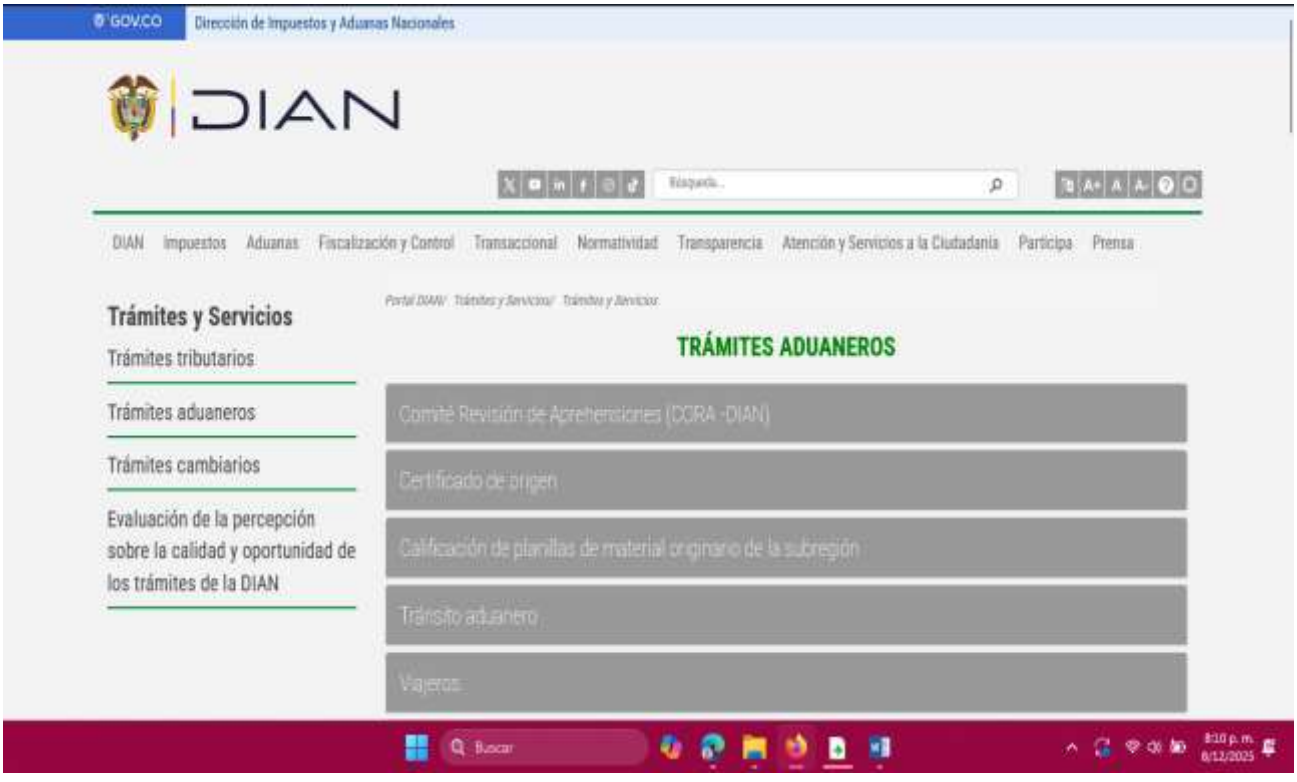
OBLIGACIONES 2







Oficio 859 de 2019 DIAN

Anotaciones

DIAN

OFICIO 859 DE 2019

(abril 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C.

Ref.: Radicado 100202211-574 del 14/12/2018

Tema Aduanas

Descriptores Medidas Cautelares

Fuentes formales Artículo 507 del Decreto 390 de 2016

EAE Business School Barcelona | RETOS EN SUPPLY CHAIN

Conoce EAE Barcelona Másters y Posgrados

Inicio Centro de Recursos EAE Business School Barcelona Nuestros expertos Masters Especializados

Analiza tu Supply Chain Project Management en Supply Chain Supply Chain y Business Intelligence Big Data & Analytics Gestión de compras y negociación con proveedores

Inicio / Control aduanero y derecho de aduanas

7 septiembre, 2021

Control aduanero y derecho de aduanas



Buscar en el blog

Indica aquí tu búsqueda

Categorías

- Analiza tu Supply Chain
- Artículos del director del programa
- Big Data & Analytics
- Business Intelligence
- Carrera Profesional en

Buscar

8:12 p. m. 8/12/2021

DECISIÓN 574

Régimen Andino sobre Control Aduanero

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Artículo 3, literal b), y el Artículo 22 literal b) del Acuerdo de Cartagena y las Decisiones 471 y 478 de la Comisión;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Presidencial Andino en su Reunión Extraordinaria de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, el 30 de enero de 2002, ha reafirmado el compromiso de consolidar la Unión Aduanera y establecer un Mercado Común;

Que la consecución de una Unión Aduanera previa al establecimiento del Mercado Común Andino, requiere la armonización de normas de control aduanero comunes, en los cinco Países Miembros de la Comunidad Andina;

Que resulta necesario definir conceptos uniformes y competencias comunes a todas las autoridades aduaneras de los Países Miembros, para aplicar el conjunto de medidas que involucra el control aduanero, independizándolo del concepto de lucha contra el fraude, sin perjuicio de la interrelación y complementariedad existente entre ambos;

Que el Consejo Presidencial Andino reunido en Quirama el 28 de junio de 2003, dio instrucciones a las entidades pertinentes de aplicar las recomendaciones del Proyecto

Buscar

8:13 p. m. 8/12/2021

ANALDEX

¿Quiénes Somos? Noticias Blog De Comercio Exterior Exponotas Eventos

Proyectos Especiales Club MyPymex



Artículos Relacionados



'Boom' exportador del oro se vería afectado por nuevo impuesto



La fiscalización y el control de las agencias de aduanas

Controles aduaneros

Normativa por E-Aduana, 12 Agosto, 2024

20 MINUTOS 201 VISTAS Colombia

Título XIV - Controles Aduaneros

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I

Índice libro

- Ámbito de aplicación
- Obligación aduanera
- Obligados aduaneros
- Destinos aduaneros
- Generalidades de los regímenes aduaneros
- Importación de mercancías a territorio aduanero
- Exportación de mercancías del territorio aduanero
- Régimen de depósito aduanero
- Tránsito de mercancías

Ayuda especializada 24/7



2. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN CAMBIARIO

En términos generales, el establecimiento de un régimen jurídico para los cambios internacionales y sus distintas operaciones responde a la necesidad de contar con herramientas que permitan gestionar los activos económicos internacionales en procura del desarrollo económico. Así, el régimen cambiario es un aspecto jurídico esencial que juega un papel fundamental en la internacionalización de la economía, en particular en cuanto a la necesidad de incluir ese aspecto en análisis integrales, por ejemplo, en materia de planeación y realización de inversiones dentro y fuera de Colombia, así como en relación con las importaciones y exportaciones que deben estar respaldadas por el cumplimiento de disposiciones cambiarias.

Así mismo, como parte del ejercicio de la soberanía del Estado, el objetivo fundamental de la regulación cambiaria es mantener el orden público, objetivo reiterado en varias ocasiones por la jurisprudencia de la Corte Constitucional[3] explicando que no se limita a la salubridad y seguridad física de los habitantes, sino que involucra también la estabilidad económica del país. En la medida en que los flujos de recursos desde el exterior, o su salida intempestiva del país, ponen en riesgo el desempeño general de la economía, incluso en actividades económicas sin relación evidente con el

DECRETO 2245 DE 2011

(junio 28)

por el cual se establece el Régimen Sancionatorio y el Procedimiento Administrativo Cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ESTADO DE VIGENCIA: Vigente [Mostrar]

Los datos publicados en SUIN-Juriscol son exclusivamente informativos, con fines de divulgación del ordenamiento jurídico colombiano, cuya fuente es el Diario Oficial y la jurisprudencia pertinente. La actualización es periódica. El seguimiento y verificación de la evolución normativa y jurisprudencial no implica una función de certificación, ni interpretación de la vigencia de las normas por parte del Ministerio.

Subtipo: DECRETO LEY

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 30 de la Ley 1430 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 3° del Decreto 4048 de 2008, es función de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, así como controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean de competencia de otra entidad.

Que mediante el Decreto-Ley 1092 de 1996, modificado por el Decreto-Ley 1074 de 1999, se estableció el régimen sancionatorio y procedimental para adelantar las investigaciones, e imponer las sanciones por la comisión de infracciones cambiarias en lo de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que los cambios en las condiciones económicas del país, en las regulaciones cambiarias expedidas por el Banco de la República y las

